



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

CONVENIO

Entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la Hermandad de Romeros de la Virgen de Gracia de San Lorenzo de El Escorial para colaborar en la financiación de la Romería de 2018 en Honor de Nuestra Señora la Virgen de Gracia, Patrona de San Lorenzo de El Escorial.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Carlota López Esteban, como Alcaldesa Presidenta del M. I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, con domicilio social en Plaza de la Constitución nº 1, de San Lorenzo de El Escorial y C.I.F. nº P-2813100-A,

Y

De la otra, D. Ángel Rodríguez Martín, como Romero Mayor de la Hermandad de Romeros de la Virgen de Gracia de San Lorenzo de El Escorial, con C.I.F. nº G-80169576 y domicilio social en calle Mariano Sainz, 5 local de San Lorenzo de El Escorial.

EXPONEN

Primero. Que el Ayuntamiento es competente para la firma de convenios con asociaciones, hermandades y colectivos legalmente constituidos, para colaborar en la organización de actividades de interés para el municipio.

Segundo. Que la Hermandad de Romeros de la Virgen de Gracia de San Lorenzo de El Escorial organiza la Romería de 2019 en Honor de Nuestra Señora la Virgen de Gracia, Patrona de San Lorenzo de El Escorial.

Tercero. Que el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial considera de interés para el municipio la celebración de la Romería de 2019 en Honor de la Virgen de Gracia, declarada Fiesta de Interés Turístico Nacional.

Cuarto. Que el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial tiene intención de colaborar con una ayuda económica de QUINCE MIL VEINTE EUROS (15.020 €), para colaborar en los gastos de la Romería 2019.

Quinto. Que el Ayuntamiento para el cumplimiento de estos fines tiene, entre sus atribuciones, el conceder subvenciones.

Con base en los expositivos anteriores y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se suscribe el presente Convenio que regulará los requisitos y condiciones en las que se otorga la subvención y que se concretan en las siguientes





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

CLAÚSULAS

Primera. El objeto del presente convenio es colaborar con la Hermandad de Romeros de la Virgen de Gracia de San Lorenzo de El Escorial en la financiación de la Romería de 2019 en Honor de Nuestra Señora la Virgen de Gracia

Segunda. Compromiso de la Hermandad de Romeros de la Virgen de Gracia.

La Hermandad de Romeros de la Virgen de Gracia se compromete a organizar la Romería de 2019, con la colaboración del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, destinando la ayuda económica otorgada por el Ayuntamiento para este fin.

Tercera. Compromiso del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial aportará una subvención hasta un máximo de 15.020 € con el objeto de ayudar en la financiación de la Romería de 2019 en Honor de Nuestra Señora la Virgen de Gracia.

Cuarta. Así mismo, el Ayuntamiento cede a la Hermandad de Romeros la sala de exposiciones de su Casa de Cultura del 2 al 10 de septiembre para el montaje de una exposición romera. La instalación será por cuenta de la Hermandad, colaborando el Ayuntamiento con la aportación del equipamiento de sala que esté a su alcance.

Quinta. Compatibilidad con otras subvenciones. Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas, incluida la de este convenio, no supere el 100 % de los gastos que generen los referida Romería.

Sexta. Existe crédito en el Presupuesto Municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 48011, "Promoción cultural. Subvención "Hermandad de Romeros".

Séptima. Justificación del gasto.

La Hermandad de Romeros de la Virgen de Gracia justificará el gasto realizado antes del 31 de octubre de 2019, mediante copias de los oportunos justificantes para su cotejo con el original.

A estos efectos se considerarán como gastos justificables los derivados de contratación de grupos musicales, equipamientos e instalaciones temporales en el





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Bosque de la Herrería, publicidad, premios y otros gastos necesarios para la organización de la Romería.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejada la pérdida de la subvención concedida, o de la parte proporcional de la misma. En tal caso, y si se ha producido el pago previo a la justificación, la Hermandad de Romeros de la Virgen de Gracia deberá reintegrar los fondos, o parte de los fondos, percibidos.

El beneficiario deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (artículo 34.5 Ley 38/2003).

Octava. La comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes está formada por el concejal delegado de Cultura, el coordinador de Cultura y el Romero Mayor de la Hermandad de Romeros de la Virgen de Gracia. Esta comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Novena. El abono de la subvención se realizará una vez aporte la justificación de los gastos origen de esta subvención.

Décima. Publicidad

Si para la difusión de las actividades desarrolladas a partir de este convenio, la Junta de Hermandad de Romeros de la Virgen de Gracia edita cartelera, programas de mano, anuncios en medios físicos, en internet, o por cualquier otro medio, deberá incluir el escudo del M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, utilizando exclusivamente la versión que facilite el Ayuntamiento.

Decimoprimera. Régimen jurídico.

Para la comprobación de las subvenciones, su reintegro y, en su caso, las sanciones que correspondan imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

Y estando las partes de acuerdo con el contenido del presente convenio, lo firman por duplicado y a un solo efecto en San Lorenzo de El Escorial

Firmado digitalmente
D^a. Carlota López Esteban
Alcaldesa Presidenta
Ayuntamiento de
San Lorenzo de El Escorial

Firmado
D. Ángel Rodríguez Martín
Romero Mayor, Hermandad de
Romeros de la Virgen de Gracia
San Lorenzo de El Escorial

